[illegible] Dr. Dn. Antonio de Landera
[illegible] havia servido con esta
[illegible] en las
[illegible] de 13 de Junio
[illegible] que se le pacho condicio
[illegible] con Vestra Ma
[illegible] Ciudad y Reyno de Nueva España
dize que la Ciudad de Nueva Galicia
dize que la Ciudad de la Concepcion
que por dos despachos Reales de V. M. fueron
[illegible] mientras no se pone
que se [illegible] de Nueva España
[illegible] Alcalde Mayor de Nueva Galicia
[illegible] por Provision Real
[illegible] de Junio de 1[illegible] de Dios, en que
[illegible] que se [illegible]
de Sacar Rendas [illegible] en la Ciudad
Nueva Galicia y considerando los Ministros
lo mucho que conviene a V. M. y a la Ciudad
quanto se queda el Asiento de la Ciudad
que tanto se [illegible] y [illegible] Don

Y aque en la Junta General que se celebro
en Villarrilla tiene Efecto lo que en otro se ha
de hazer en no bedad en los Legadanza reconbeni
Santa particularz he acordado que en los lugares
Republicas de mi distrito en bien su paz, Sun
Cros con poder bastante, una Persona de los
de la Villa para el dia Diez que se contaran
[illegible] para Ambos juntos
[illegible] lo demas que se pue
[illegible] de la beaxar sobre
todo lo destinado [illegible] al Servicio de
S. M. [illegible] Diputa, en el año
de 1675 Marzo 1675

Don Juan de
[illegible] Iguarzo